



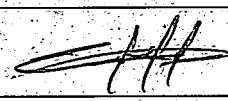
**GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Fecha: 16/10/2020

Yo, **Carlos Andrés Amezcuita Angulo** identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.609.055 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado 20206530191701	Dependencia Remitente 653	Destinatario CII 22 Sur No. 18-22	Zona
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado	X		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	16/10/2020		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Carlos Andrés Amezcuita Angulo
Firma	Carlos Andrés Amezcuita Angulo 
No. de identificación	1.030.609.055

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: Hoy, 26 OCT 2020, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el, 30 OCT 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos señalados en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 celebrado entre el Fondo de desarrollo Local de Antonio Naríño y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR se autoriza transferir los recursos apropiados, correspondientes al pago de los costos operativos subsidio C a Adultos Mayores del 11 de abril al 10 de mayo de 2017 de acuerdo a la resolución Nro. 032 de 2016.

Contrato: RESOLUCIÓN 032 de 2016 proroga mediante la resolución 329/2016
Tipo de Contrato: CONVENIO 4002 DE 2011
Contratista: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
Cédula o NIT: 860.066.942-7

Objeto: Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los fondos de desarrollo local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.

Plazo de Ejecución: 12 Meses
Fecha Iniciación: febrero 1 de 2016
Fecha Terminación: 31 de octubre de 2016 (por unificación de resolución 329/2016)
Prorroga 1: 12 meses resolución 329/2016
Fecha terminación prorroga: 31 octubre 2017
Valor inicial pactado: \$ 12.000.000.00
Valor Adicional 1: \$ 0
Valor Adicional 2: \$ 0
Valor Adicional: 0
Valor a pagar: \$ 528.936

El representante Legal y/o Revisor Fiscal certificó que la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 25 días del mes de mayo de dos mil diez y siete (2017).

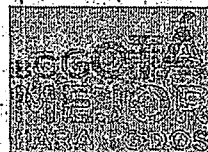
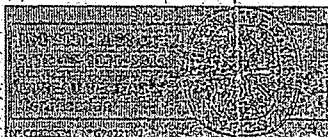
Alcalde,

Supervisor


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
 Ordenador del Gasto


MERCEDES ACERO B.
 Supervisor.

Calle 17 sur No 18-49 sur
 Código Postal: 111411
 Tel: 3730222
 Información Línea 195
 www.antonionarino.gov.co



ADRANTE Nº 12
002004257

FOTOCOPIAS

BLANCO

NEGRO

Y FULL

COLOR

IMPRESIONES

LASER

DENUNCIAS

disdison

Grupos Blanca Tiro Torres

Mulindera Tuber Cayapa

Faja Ab

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ACTA DE TERMINACION

Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E., representada legalmente por su Gerente HECTOR JAVIER QUIÑONES ALBARRACIN, se procede a realizar la presente acta de terminación:

Contrato N° : 149 de 2014
Tipo : Contrato Interadministrativo
Contratista : HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE -ESE-
NIT : 830077633-4
Objeto : "El hospital se obliga para con el fondo a desarrollar el proyecto no: 980-2014 denominado "promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitaria para la población de la localidad", componente: "educación sexual estrategia bebe piénsalo bien" y componente: "prevención y promoción de la salud oral en niñas y niños y salud mental", de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato".
Fecha de Inicio : Enero 15 de 2015
Plazo de Ejecución : Siete 7 meses
Valor pactado : CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$182.939.936.00) MONEDA CORRIENTE,
Adiciones : N/A
Valor Adicionado : N/A
Prorroga : Primera
Plazo Prorrogado : Quince días calendario entre el 15 y el 30 de agosto de 2015.
Suspensión : N/A
Periodo Suspendido: N/A
Fecha de Terminación Inicial : Agosto 14 de 2015
Fecha de Terminación Con Prorrogas : Agosto 30 de 2015

Pagos Realizados:

PAGOS	
O.P. 1469	\$ 141.674.423.00
TOTAL	\$ 141.674.423.00

NOTA: saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño Treinta y Ocho millones Cincuenta y un mil Quinientos sesenta y seis pesos (\$38.051.566.00). Correspondientes a los siguientes ítems:

Calle 17 Sur No. 18 - 49
 Tel. 3730222
 Información Línea 195
 www.antonionarino.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



Bogotá, D.C.

654

Señores:

CABINAS EL BOHEMIO DE LA 22
PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CALLE 22 SUR # 18 - 22
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública

Referencia: Querella 2018653880100240E

Respetados señores:

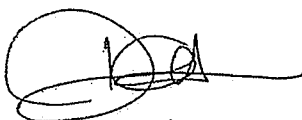
Dando cumplimiento auto de fecha 16 de julio de 2020 de la Inspección 15 A Distrital de Policía de la Localidad Antonio Nariño, dentro de la querella en asunto **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA ARTICULO 135 Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ARTICULO 92 DE LA LEY 1801 DE 2016** se informa:

Primero: Dando cumplimiento al artículo 223 de la ley 1801 del 2016, se cita audiencia pública, programada para el día **28 de octubre de 2020 11:00 a.m.**, en la Inspección 15 A Distrital de Policía ubicada en la **TRANSVERSAL 21 A No. 19-54 SUR de Bogotá**. Su no comparecía incurrirá en el artículo 223 parágrafo 1º y artículo 224 de la ley 1801 de 2016. Lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Segundo: Ordenar visita técnica al inmueble ubicado en la CALLE 22 SUR # 18 - 22. Dicha visita será realizada por la arquitecta adscrita a la Inspección 15 A Distrital de Policía. En caso de que en el momento de la visita no permita el ingreso al inmueble mencionado, el Despacho ejercerá los poderes correccionales dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012

Tercero: Requerir al propietario y/o responsable del establecimiento de comercio para que en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo de esta comunicación allegue a este despacho copia de los documentos de apertura del establecimiento de comercio (SAYCO Y ACINPRO, BOMBEROS, CONCEPTO DE SANIDAD, CÁMARA Y COMERCIO Y USO DEL SUELO) del establecimiento ubicado en la CALLE 22 SUR # 18 - 22.

Atentamente.



DANIEL ARISTIZÁBAL VILLA
Inspector 15 A Distrital de Policía
insp15a.anarino@gobiernobogota.gov.co

rechazado

Proyectó: Didier Fernando Ibarra Robayo / Auxiliar Administrativo Inspección 15 A Distrital de Policía

Revisó y Aprobó: Daniel Aristizábal Villa / Inspector 15 A Distrital de Policía

